



2/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0562-2013-GRA/PRES

Ayacucho, **08 JUL. 2013**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 012-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0125-2013-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico Nº 012-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; Declara Procedente, el reconocimiento acumulado del compromiso pendiente de pago de honorarios y vacaciones truncas correspondiente al ejercicio 2012, por la suma total de Siete Mil Doscientos Uno y 47/100 Nuevos Soles (S/.7,201.47), a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del



Empleo, y recomiendan la afectación del compromiso a la Meta: 0042-Gestión y Desarrollo Sectorial-Trabajo Ayacucho;

2012



Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación acumulado pendiente de pago de honorarios y vacaciones trucas correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de Siete Mil Doscientos Uno y 47/100 Nuevos Soles (S/7,201.47), que debe afectarse a la Fuente de Financiamiento Meta: 0042-Gestión y Desarrollo Sectorial-Trabajo Ayacucho-RDR; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAÍN PILLACHA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mí despacho

Atentamente



ABOG. WILDER M. CHISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

05X02